



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

### JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA

26 de febrero de 2019

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

#### ASISTENTES

**Alcalde – Presidente:**

Don Lope Ruiz López

**Tenientes de Alcalde Asistentes:**

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Doña Piedad Dolores Campillos López (PSOE-A)

Doña M<sup>a</sup> Carmen Pavón Sánchez (PSOE-A)

**Ausencias:**

**Secretaria – Interventora:**

Doña Ana Isabel Anaya Galacho

**Incidencias:** No se producen

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día veintiséis de febrero del año dos mil diecinueve y a las 19:30 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Lope Ruiz López, asistida de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Iznájar, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión Ordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

#### ACUERDOS:

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.-** Por el Señor Presidente se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 19 de febrero de 2019 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: «**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 19 de febrero de 2019, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.»



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

### 2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

---

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

**I.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 962, de 22 de febrero de 2019), de D. BGJ, solicitando la colaboración del Ayuntamiento para la publicación de un libro sobre la historia de Iznájar titulado “Cuatro descripciones de Iznájar (siglos XVII y XVIII).

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA comunicar al interesado que no es posible atender su solicitud, dado que existen otros compromisos editoriales para el presente ejercicio, no obstante se agradece su ofrecimiento y se tendrá en cuenta para ejercicios futuros, para lo que se dará traslado de este acuerdo a la Concejala de Cultura.

**II.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 951, de 21 de febrero de 2019), de D. JLAC, en representación de la Asociación Cultural de Flamenco de Iznájar, solicitando autorización para el uso de la sala de baile de la Casa Ciudadana todos los martes de los meses de marzo y abril de 2019, en horario de 20:00 a 21:30 horas, para llevar a cabo ensayos de baile.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA: **«Primero.-** AUTORIZAR a la Asociación Cultural de Flamenco de Iznájar, el uso de la sala de baile de la Casa Ciudadana, todos los martes de los meses de marzo y abril de 2019, en horario de 20:00 a 21:30 horas, exclusivamente para la actividad consistente en ensayos de baile. **Segundo.-** Manifestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario. **Tercero.-** Manifestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. **Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas. **Quinto.-** Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. Sexto.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado, a la Concejala de Participación Ciudadana y a la Dinamizadora de la Casa Ciudadana.»

**III.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 942, de 20 de febrero de 2019), de la Delegación de Juventud y Deportes de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que en relación al programa Elige tu Deporte 2019 solicita que el Municipio de Iznájar sea sede de una de las acciones que componen dicho programa, en concreto de una concentración de Iniciación, que se desarrollará el 9 de noviembre de 2019, en horario de mañana (8:30 a 14:30).

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA autorizar lo solicitado.

Notificar a la Diputación Provincial de Córdoba y dar traslado a la Técnico de Deportes.

**IV.-** Escrito (nº orden Registro de Entrada 037/RT00/E/2019/43, de 19 de febrero de 2019), de D. ACC, en representación de la empresa INCRUISES, solicitando una sala municipal equipada para la realización de una conferencia informativa para dar a conocer su Compañía de viajes, así como la divulgación de la conferencia a todo el tejido asociativo y empresarial de la localidad y ciudadanía en general.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA comunicar al interesado que no es posible atender su solicitud, dado que la cesión de espacios públicos no se concede para fines lucrativos o actividades privadas.

**V.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 983, de 25 de febrero de 2019), de D<sup>a</sup>. LLS, por la que como Coordinadora Local de IU Iznájar, solicita el uso de la Biblioteca Municipal el día 31 de marzo de 2019, a las 12:00 horas para la presentación del libro de MÁPM “Andaluces Levantaos. El trienio bolchevique andaluz. Córdoba (1918-1920)”.

Teniendo prevista la realización de una actividad organizada por el Ayuntamiento para el día solicitado se propone autorizar el uso para esta actividad el día 30 de marzo, previo acuerdo con la solicitante.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA: «Primero.- AUTORIZAR a D<sup>a</sup> LLS, Coordinadora Local de IU Iznájar, el uso de la Biblioteca Municipal, el día 30 de marzo de 2019, a las 18:00 horas, exclusivamente para la actividad



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

consistente en presentación de un libro de D. MAPM. Segundo.- Manifestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario. Tercero.- Manifestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. Cuarto.- Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas. Quinto.- Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. Sexto.- Notificar el acuerdo adoptado a la interesada, a la Concejala de Cultura y al Encargado de la Biblioteca Municipal.»

---

**VI.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 979, de 25 de febrero de 2019) de D. AMG, solicitando autorización para el uso de la Biblioteca Municipal el día 19 de julio, de 2019, a las 13:00 horas, para la celebración de su matrimonio civil, a cargo de la Jueza de Paz de Iznájar.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA autorizar lo solicitado, dando traslado al interesado y al encargado de la Biblioteca Municipal.

---

**VII.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 959, de 22 de febrero de 2019), de D<sup>a</sup>. PGG, en representación de la Asociación Cultural de Baile de Iznájar “Al Compás de la Antigua”, solicitando autorización para el uso de la sala de baile de la Casa Ciudadana todos los miércoles, a partir del día 6 de marzo de 2019, en horario de 17:30 a 20:30 horas, para desarrollar la actividad de la asociación (cursos de sevillanas).

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA: «Primero.- AUTORIZAR a la Asociación Cultural de Baile de Iznájar “Al Compás de la Antigua”, el uso de la sala de baile de la Casa Ciudadana, todos los **miércoles, a partir del día 6 de marzo de 2019, en horario de 17:30 a 20:30 horas, exclusivamente** para la actividad consistente en cursos de sevillanas. Segundo.- Manifestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario. Tercero.- Manifiestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. Cuarto.- Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas. Quinto.- Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. Sexto.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado, a la Concejala de Participación Ciudadana y a la Dinamizadora de la Casa Ciudadana.»

### 3. ECONOMÍA Y HACIENDA.

#### **3.1.- Relación de Facturas Núm. 7/2019.-**

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 7/19, que asciende a un total de 7.641,98 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, de los Cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 7/19, que asciende a un total de 7.641,98 euros, I.V.A. incluido.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 7.641,98 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 7/19, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

Tercero.- Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

### 4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

#### **4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.**

Por el Señor Alcalde se somete a la consideración de los presentes los Expedientes de Concesión de Licencia urbanística para la realización de Obras que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:



## **AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)**

**C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370**

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

«ATENDIDOS los escritos presentados en solicitud de la concesión de licencia urbanística para la realización de las Obras que en cada caso se hacen constar y RESULTANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico en los que, en cada caso se propone la CONCESIÓN, o en su caso, la DENEGACIÓN de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. CONSIDERANDO que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: 1) Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; 2) Los artículos 5 a 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 3) El artículo 80 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; 4) Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; 5) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. 6) El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; 7) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 8) POT Subreg. Sur de la Provincia de Córdoba; 9) Texto Refundido del PGOU de Iznájar (Córdoba). CONSIDERANDO que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de delegación por parte de la Alcaldía-Presidencia nº 169 de 18 de junio de 2015 y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. CONSIDERANDO que, si procede, las licencias se otorgan sin perjuicio de terceros, quedando a salvo el derecho de propiedad y las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad así como a los criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación. CONSIDERANDO que las Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Iznájar. CONSIDERANDO que, en su caso, si se concediese la licencia, si se trata de licencia de obra mayor las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de doce meses, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses; si se trata de licencia de obra menor las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

obra de doce meses, a contar igualmente a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación. CONSIDERANDO que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras. VISTO lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:

### 1) GEX 394/2019.-

**Primero.-** CONCEDER licencia urbanística a D. MGM, con DNI 75663457N, dirección a efectos de citación y/o notificación en C/ Villanueva de Tapia, 6, de Iznájar (Córdoba), de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en DESMONTAR 1,60 METROS CUADRADOS DE TABIQUE Y COLOCACIÓN DE AZULEJOS CAÍDOS, en Barriada Joaquín Narváez, bloque 4º, 3º C, de este municipio, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO, calificado como RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud, podrían entenderse incluidas en el art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar, al tratarse de obras de reparación o reforma de escasa entidad, que no comprometen elementos estructurales de la edificación ni las condiciones de seguridad de las personas y bienes, tendentes al mantenimiento y conservación de lo existente, y teniendo en cuenta que las obras se ejecutarán en el interior del inmueble. **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** Residencial. **d) Presupuesto:** 750,00 €. **e) Localización y ref. Catastral;** Barriada Joaquín Narváez, bloque 4º, 3º C; 3843703UG8234S0011OY.

**Segundo.-** Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

### 2) GEX 4910/2018.-

**Primero.-** CONCEDER licencia urbanística a D. JMC, con DNI 50600107S, dirección a efectos de citación y/o notificación en C/ Los Almendros, 4, bajo, de Iznájar (Córdoba), de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en SUSTITUIR SOLERÍA DE TERRAZA (30 M2), en C/ Los Almendros, 4, de este municipio, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO, calificado como ZONA ALTA O HISTÓRICA. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud, podrían entenderse incluidas en el art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar, en sus apartados: **f)** Reparación o sustitución de solados y de peldaños de escaleras. **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** Residencial. **d) Presupuesto:** 1.500,00 €. **e) Localización y ref. Catastral;** C/ Los Almendros, 4; 3845104UG8234N0001BE.

**Segundo.-** Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

### 4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

No se presentaron.

## 5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

---

**5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES.-** Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

### 5.1.1.- Solicitud de cambio de titularidad del nicho nº 24, formulada por D<sup>a</sup>. JPA.

Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 24 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1278.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de





## **AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)**

**C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370**

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero.- Conceder a D<sup>a</sup>. JPA, con D.N.I. n<sup>o</sup> 75627227F, vecina de Iznájar (Córdoba), con domicilio en Corona, Algaida y Gata, 76, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho n<sup>o</sup> 24 del Cementerio Municipal, con n<sup>o</sup> de referencia 1278, cuya concesión figuraba a nombre de su difunto padre d. APG, para que en lo sucesivo pase a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

**5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras.- Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.**

No se presentaron.

### **6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.**

---

#### **6.1.- Plan de Seguridad y Salud en obra de “Reparación de viario urbano y adecuación de sistema local de espacios libres y fuente pública en Aldea de Los Pechos, de Iznájar (Córdoba)”.**

Visto el Plan de Seguridad y Salud presentado por la empresa FLL, como empresa adjudicataria de la obra “Reparación de viario urbano y adecuación de sistema local de espacios libres y fuente pública en Aldea de Los Pechos, de Iznájar (Córdoba)”, y visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en funciones, la Junta acuerda por unanimidad de los cuatro (4) asistentes, que forman este órgano y en votación ordinaria, prestarle aprobación.

#### **6.2.- Plan de Seguridad y Salud en obra de “Reforma de chiringuito y aseos en Plaza El Tejar, de Iznájar (Córdoba)”.**

Visto el Plan de Seguridad y Salud presentado por la empresa FLL, como empresa adjudicataria de la obra “Reforma de chiringuito y aseos en Plaza El Tejar, de Iznájar (Córdoba)”, y visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en funciones, la Junta acuerda por unanimidad de los cuatro (4) asistentes, que forman este órgano y en votación ordinaria, prestarle aprobación.

#### **6.3.- Expte. GEX 605/2019.- Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba para Proyectos de Participación Ciudadana –Córdoba Participativa- durante el año 2019.**

A la vista de la Convocatoria de subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba para Proyectos de Participación Ciudadana –Córdoba



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Participativa- durante el año 2019, aprobada por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2019, mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

- **PRIMERO:** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, subvención para el proyecto VII EDICIÓN DE MUESTRA DE ARTE URBANO, “FANTASÍA KNITTING”, dentro de la Convocatoria de subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba para Proyectos de Participación Ciudadana –Córdoba Participativa- durante el año 2019, aprobando la memoria valorada que le corresponde:

INVERSIÓN PROYECTADA	IMPORTE IVA INCLUIDO	IMPORTE SOLICITADO
VII EDICIÓN DE MUESTRA DE ARTE URBANO “FANTASÍA KNITTING”	7.212,50 €	3.500,00 €

- **SEGUNDO.-** Asumir el compromiso de aportación municipal del importe no subvencionado.

- **TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a Intervención y a la Técnica de Desarrollo.

### **6.4.- Expte. GEX 606/2019.- Solicitud a la Diputación Provincial de Córdoba de inclusión en el Programa Anual de Concertación y Empleo con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba (Ejercicio 2019).**

A la vista del anuncio publicado en el B.O.P. Córdoba, nº 27/2019, de fecha 8 de febrero de 2019, por el que se publica extracto de las Bases y Convocatoria del Plan Anual de Concertación y Empleo con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba (Ejercicio 2019), aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 16 de enero de 2019, la Junta acuerda por unanimidad:

Primero: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la inclusión en el Programa Anual de Concertación y Empleo con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba para el ejercicio 2019, de las siguientes actuaciones:

Actuación	Importe solicitado
Limpieza y conservación viaria de Iznájar y sus Aldeas	27.371,61 €
Mantenimiento de espacios ajardinados de Iznájar y su Término Municipal	27.371,61 €
IV Muestra Internacional de Cine Lago de Iznájar	30.000,00 €
Mejora del alumbrado público en los Diseminados del Término Municipal de Iznájar	18.128,22 €
Pavimentación de vías públicas en Iznájar y sus Aldeas	1.276,55 €
Conservación de jardines de Iznájar y su Término Municipal	1.009,01 €



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

<b>Importe total</b>
----------------------

<b>105.157,00 €</b>
---------------------

Segundo: Aprobar los proyectos redactados por la Técnico de Desarrollo del Ayuntamiento de Iznájar.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a la Intervención Municipal y al Área de Desarrollo Municipal.

### CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria, de todo lo cual, como Secretaria. Certifico. Doy fe.

<b>El Presidente, Fdo.: Lope Ruiz López</b>
-------------------------------------------------

<b>La Secretaria-Interventora, Fdo.: Ana Isabel Anaya Galacho</b>
-----------------------------------------------------------------------